



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Julieth Alejandra Villamil Arango
Demandado:	Dehiby Mendoza Dueñas
Radicado	05001311001420230068300
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente contestación de la demanda ejecutiva de alimentos, que propone la señora Julieth Alejandra Villamil Arango, en contra del señor Dehiby Mendoza Dueñas, para que en el término de cinco (5) días, so pena del rechazo de la contestación, subsane el siguiente requisito:

PRIMERO: Deberá constituir apoderado judicial, por tratarse de un asunto que requiere de procuración judicial, dada la categoría de este Despacho, la cual es Circuito.

SEGUNDO: Una vez constituido el apoderado de este deberá coadyuvar el escrito de contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9cbf19c8ca358b778646a00cacc97be8b4da69a5cb27406aea9edb9d7e517**
Documento generado en 11/03/2024 03:54:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>